LEGISLATURA DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 107 G • 09 de noviembre 2023.

Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría
Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante
Dip. Margarita López Pérez
Integrante
Dip. Luz María García García
Integrante
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, diputado Ernesto Núñez Aguilar, diputadas Mayela del Carmen Salas Sáenz y Andrea Villanueva Cano, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Andrea Villanueva Cano, Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, y del Partido Acción Nacional, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán,* sustentado en la siguiente

Exposición de Motivos

Erradicar el embarazo en niñas de 14 años y menos. Este objetivo, junto con reducir al 50% la tasa de fecundidad entre las adolescentes de 15 a 19 años, son los dos que se plantea la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA).

La ENAPEA es la respuesta intersectorial de México para hacerle frente al embarazo en niñas y adolescentes, un problema que afecta no sólo a quienes lo padecen directamente, sino a la sociedad en su conjunto.

De acuerdo con datos presentados en conferencia de prensa por los titulares de la Secretaría de Salud, doctor José Narro Robles; y del Consejo Nacional de Población, Mtra. Patricia Chemor, durante 2016 en México, 42.1% de los nacimientos en México fueron de madres de entre 10 y 17 años de edad.

Según cifras Al rededor del 45% de las mujeres de 15 a 19 años no utilizó métodos anticonceptivos en su primera relación sexual, lo que refleja la falta de información

Este panorama refleja la importancia de implementar acciones para hacerle frente a este fenómeno multifactorial, en el que influyen aspectos como el acceso a consejería, métodos anticonceptivos y servicios de salud; la falta de información, el contexto familiar y social y la violencia, traducida a través del abuso psicológico y sexual.

Ya que el embarazo en la adolescencia es un complejo, requiere de un abordaje desde la óptica de los derechos humanos, con componentes intersectoriales como la salud y la educación, como se ha establecido en la ENAPEA, implementada desde 2015.

Por otra parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas Para millones de jóvenes en todo el mundo, el inicio de la adolescencia no solo trae consigo cambios físicos, sino también nuevos riesgos que ponen en conflicto sus derechos, especialmente en el ámbito de la sexualidad, el matrimonio y la maternidad.

Millones de niñas son obligadas a tener relaciones sexuales no deseadas o al matrimonio lo que las pone en riesgo de embarazos no deseados, abortos inseguros, infecciones de transmisión sexual (ITS) incluyendo el VIH, y partos de alto riesgo.

Los niños también están en riesgo. Los adolescentes en general, tanto hombres como mujeres, se ven afectados de manera desproporcionada por el VIH.

Hay muchos obstáculos para los jóvenes que quieren tener acceso a información sobre su salud sexual y reproductiva. Incluso aquellos que tienen acceso a esta información y conocimiento de sus derechos, no necesariamente tienen acceso a los servicios necesarios para proteger su salud.

Apoyar la salud y los derechos de los adolescentes es importante, se debe apoyar a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes proporcionándoles acceso a una educación sexual integral; servicios para prevenir, diagnosticar y tratar las ITS y asesoramiento en el tema de planificación familiar. También significa capacitar a los jóvenes para que conozcan y ejerzan sus derechos, incluyendo el derecho a poder casarse a una edad propicia por su propia voluntad y a rechazar los avances sexuales no deseados.

El UNFPA se asocia con otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos, la sociedad civil, con jóvenes y diferentes organizaciones que trabajan con los ellos para promover y proteger activamente su salud sexual y reproductiva y sus derechos humanos.

Servicios amigables para jóvenes

Trabajando con diferentes ministerios, ONG y otros socios, el UNFPA también defiende y apoya la entrega eficiente de paquetes de servicios de atención de salud que proporciona a los jóvenes con:

- Acceso universal a información sobre salud sexual y reproductiva;
- Una gama de métodos anticonceptivos seguros y asequibles;
- Asesoramiento emocional
- Atención obstétrica y prenatal de calidad para todas las mujeres embarazadas y niñas; y
- La prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH.

El UNFPA también trabaja para garantizar que los servicios de salud y los programas de apoyo estén disponibles para los jóvenes marginados o más difíciles de alcanzar.

Recordemos que, en México, uno de cada 5 embarazos corresponde a una mujer menor de edad y que Michoacán ocupa el sexto lugar nacional por embarazos en mujeres de 15 a 19 años de edad.

Por lo anteriormente expuesto, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, y del Partido Acción Nacional, respectivamente, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente Proyecto de

Decreto

***Único*. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán,** para quedar como sigue:

Artículo 31. Son acciones de Salud Pública...

Así mismo, se llevarán a cabo acciones de salud pública consistentes en programas orientados a la salud sexual y reproductiva, y la prevención de embarazos adolescentes en el Estado.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido
Dip. Samanta Flores Adame
Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
Dip. Andrea Villanueva Cano

HEREDAMOS LIBERTAD HEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL